RESOLUCIÓN N° 16/1180/2019

DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LPN N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS" ID N° 366.899.

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado LPN N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS, CARDIOLÓGICOS Y OTROS" ID N° 366.899; y*

CONSIDERANDO: *En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 04/1160/19 de fecha 20 de febrero de 2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

1) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el Sr. Gilberto Maldonado, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Abog. César E. Romero R., Director de Asesoría Legal, Lic. Gerardo Benítez., Director de Administración y Finanzas, Carmelo Torres, Director de Contrataciones Públicas.

1.1) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 01/1173/2019 de fecha 10/10/2019 se aprobó la Modificación del PAC 2019 para inclusión del presente llamado.

1.2) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 26/1171/2019 de fecha 13/06/2019 se aprobó el listado de requerimientos.

1.3) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 27/1171/2019 de fecha 13/06/2019 se autorizó el inicio del llamado y aprobó el PBC del presente llamado.

1.4) Por Resolución DG Nº 279/2019 del 09/08/2019 y homologado por Resolución del Consejo de Administración Nº 01/1176/2019 de fecha 14/08/2019 han sido designados los miembros de la Comisión Asesora Técnica del Comité de Evaluación para el presente llamado.

Que, a continuación se detallan el punto 2 - *Publicación en el SICP: 02/08/2019.*
Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto según Memorándum Presu_N° 48/2019, de fecha 29 de julio de 2019, ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 39/2019, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs 10.600.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados al Objeto de Gasto 270 "Servicio Social", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

Que, en el punto 4.- establece*: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:*

En fecha 23 de setiembre de 2019, siendo las 09:00 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Oferta del único oferente que presentó su propuesta en los lotes/ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación

Lic. Carmen Benicia Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 16/1180/2019

DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019

preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003, según se puede observar en el Anexo I "Acta de Apertura de Ofertas":

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
1	MLT PHARMA S.R.L.	PRESENTA	mltpharmapylicitaciones@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA
2	BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.	PRESENTA	biomedicinaguarani@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA
3	GT SCIENTIFIC S.A.	PRESENTA	licitaciones@gtscientific.com.py	PRESENTA	PRESENTA
4	V Y V S.A.	PRESENTA	info@vyvsa.com.py	PRESENTA	PRESENTA
5	CHACO INTERNACIONAL S.A.	PRESENTA	coordsecpublico@chacointenacional.com.py	PRESENTA	PRESENTA
6	PROSALUD FARMA S.A.	PRESENTA	licitaciones@prosaludpharma.com.py	PRESENTA	PRESENTA
7	CODEX S.R.L.	PRESENTA	codex@codex.com.py	PRESENTA	PRESENTA
8	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN de Néstor Vega Soria	PRESENTA	nestorvegasoria@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA
9	PUNTOS E HILOS División P & H PHARMA S.R.L.	PRESENTA	pyhpharma@hotmail.com	PRESENTA	PRESENTA
10	ENDOTERAPIA S.R.L.	PRESENTA	info@endoterapia.com.py	PRESENTA	PRESENTA
11	SALUMAX S.A.	PRESENTA	licitaciones@salumax.com	PRESENTA	PRESENTA
12	PROFARMA S.A.	PRESENTA	profarma@hotmail.com	PRESENTA	PRESENTA
13	CIRUMED de Luis Armando Abbate	PRESENTA	infor@cirumed.com.py	PRESENTA	PRESENTA
14	JACK FACK S.R.L.	PRESENTA	quirno@jackfack.com.py	PRESENTA	PRESENTA

Que, luego de efectuarse la apertura de todas las ofertas presentadas, los oferentes y/o sus representantes, debidamente identificados y habilitados para tal efecto, han solicitado dejar constancia de las siguientes observaciones:

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 16/1180/2019

DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019

Firma Oferente	*Observaciones Asentadas*
V y V S.A.	*a- La firma CIRUMED, presenta su formulario de oferta en el formato no establecido para este llamado, el cual se encontraba disponible en la web para su descarga.* *b- La firma ENDOTERAPIA, no presenta certificado de habilitación para importar y comercializar dispositivos médicos, tampoco el listado correspondiente de productos habilitados por la DNVS. Tampoco presenta, autorización del fabricante.* *c- La firma CHACO INTERNACIONAL, no presenta certificado de habilitación para importar y comercializar dispositivos médicos, tampoco el listado correspondiente de productos habilitados por la DNVS.*
Distribuidora Asunción de Néstor Vega Soria	*a- La firma ENDOTERAPIA, no presenta certificado de habilitación para importar y comercializar dispositivos médicos, tampoco el listado correspondiente de productos habilitados por la DNVS. Tampoco, autorización del fabricante.* *b- La firma CHACO INTERNACIONAL, no presenta certificado de habilitación para importar y comercializar dispositivos médicos, tampoco el listado correspondiente de productos habilitados por la DNVS.*
PROSALUD FARMA S.A.	*a- La firma JACK FACK, presenta únicamente registro sanitario para los productos ofertados en el lote N° 7, no así certificado y listado emitido por la DNVS, conforme se solicita en el PBC y las Adendas.*

Todo lo actuado durante el acto ha quedado consignado en el Acta respectiva, que se encuentra en el Informe de Evaluación de la presente L.P.N.

Que, conforme se establece en el punto 7 – *CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 61, numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03.*
Luego de la aplicación del correspondiente margen de preferencia, conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", según se puede observar en el Anexo III "Clasificación de Ofertas de Menor a Mayor", que forma parte de este Informe.

Que, continúa señalando el punto 11- *RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado un cuadro de Evaluación Documental, el cual forma parte del presente informe como Anexo XIV "Cuadro de Evaluación Documental".*

En el punto 12 expresa *12- ADECUACIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – DISMINUCIÓN DE CANTIDADES.*
Con relación al procedimiento de la disminución de cantidades, a fin de adecuar las sumas de los montos ofertados a la disponibilidad presupuestaria, el mismo se sustenta en lo establecido en la I.A.O. 41, que dice "DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN. 40.1 Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes o servicios requeridos, en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
Con base a lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta que, este Comité de Evaluación luego de haber verificado cada una de las ofertas, se pudo constatar que los montos de las ofertas de las firmas susceptibles de ser adjudicables superaban la previsión presupuestaria para el presente llamado conforme a lo expresado en el Memorándum Presu N° 48/2019, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su división Presupuestos, donde informan sobre la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Al respecto, tomado los recaudos pertinentes, se ha informado y solicitado su parecer sobre lo acontecido a la Dirección de Administración y Finanzas, por memorándum DCP_DLyCM N° 111/19, de fecha 01/10/19, para que el mismo se expida al respecto.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 16/1180/2019

DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019

En respuesta, en fecha 01/10/19, la Comisión de Salud, remite a la DCP Institucional, el memo sin numeración de la misma fecha, en el cual remite el Lote y la cantidad a ser disminuida, con lo que alcanzaría a cubrir con dicho presupuesto.
Prosiguiendo con el proceso, por Nota CE N° 148/2019, se ha solicitado a la firma V y V S.A., que manifiesten su conformidad o no ante una eventual adjudicación en cuanto a una disminución de la cantidad inicialmente fijada en el PBC, para el ítem que corresponde al mismo, a fin de adecuar al monto total de las ofertas presentadas a la disponibilidad presupuestaria asignada al presente llamado.
Al respecto, en fecha 2 de octubre del 2019, la firma V y V S.A., ha presentado nota sin numeración dirigida al Comité de Evaluación, en la que manifiesta su aceptación a la disminución de las cantidades inicialmente establecidas para la adquisición del bien.
Asimismo, lo descripto precedentemente podrá verificarse en el Anexo XV "Nota sobre Disminución de Cantidades con sus Respectivas Respuestas".

Que, conforme al estudio y análisis de la oferta presentada, este Comité de Evaluación concluye que:
Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las ofertas presentadas por las firmas BIOMEDICINA GUARANI S.A., V&V S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA ASUNCION de Néstor Vega Soria, PROFARMA S.A. y JACK FACK S.R.L. han cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

El sistema de adjudicación en el presente llamado es, POR LOTE.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus complementarios, en uso de sus facultades, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- ADJUDICAR a la firma BIOMEDICINA GUARANI S.A., en el lote 2, ítems 1 al 4; y en el lote 9, ítems 1 al 8, por un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), ambos IVA Incluido.

2- ADJUDICAR a la firma V & V S.A., en el lote 5, ítem 1, por un monto mínimo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 105.600.000 (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil), ambos IVA Incluido.

3- ADJUDICAR a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., en el lote 10, ítems 1 al 6, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), ambos IVA Incluido.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 16/1180/2019

DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019

4- ADJUDICAR a la firma CODEX S.R.L., en el lote 1, ítems 1 al 6, en el lote 3, ítems 1 al 6, en el lote 4, ítems 1 al 2 y en el lote 8, ítems 1 al 4, por un monto mínimo de Gs. 2.355.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 4.725.000.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y cinco millones), ambos IVA Incluido.

5- ADJUDICAR a la firma DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN de Néstor Vega Soria., en el lote 6, ítem 1, por un monto mínimo de Gs. 233.700.000 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones setecientos mil) y un monto máximo de Gs. 467.400.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y siete millones cuatrocientos mil), ambos IVA Incluido.

6- ADJUDICAR a la firma PROFARMA S.A., en el lote 11, ítems 1 al 3, por un monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), ambos IVA Incluido.

7- ADJUDICAR a la firma JACK FACK S.R.L., en el lote 7, ítems 1 al 3, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), ambos IVA Incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE:

Art. 1° 1- **ADJUDICAR** a la firma **BIOMEDICINA GUARANI S.A.**, en el lote 2, ítems 1 al 4; y en el lote 9, ítems 1 al 8, por un monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), ambos IVA Incluido.

2- **ADJUDICAR** a la firma **V & V S.A.**, en el lote 5, ítem 1, por un monto mínimo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 105.600.000 (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil), ambos IVA Incluido.

3- **ADJUDICAR** a la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, en el lote 10, ítems 1 al 6, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), ambos IVA Incluido.

4- **ADJUDICAR** a la firma **CODEX S.R.L.,** en el lote 1, ítems 1 al 6, en el lote 3, ítems 1 al 6, en el lote 4, ítems 1 al 2 y en el lote 8, ítems 1 al 4, por un monto mínimo de Gs. 2.355.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 4.725.000.000 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte y cinco millones), ambos IVA Incluido.

5- **ADJUDICAR** a la firma **DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN de Néstor Vega Soria.**, en el lote 6, ítem 1, por un monto mínimo de Gs. 233.700.000 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones setecientos mil) y un monto máximo de Gs. 467.400.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y siete millones cuatrocientos mil), ambos IVA Incluido.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 16/1180/2019

DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019

6- **ADJUDICAR** a la firma **PROFARMA S.A.**, en el lote 11, ítems 1 al 3, por un monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes un mil quinientos millones), ambos IVA Incluido.

7- **ADJUDICAR** a la firma **JACK FACK S.R.L.,** en el lote 7, ítems 1 al 3, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), ambos IVA Incluido.

Art. 2°- IMPUTAR la presente erogación en el Objeto de Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.

Art. 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Asunción, 03 de octubre de 2019.

Lic. Carmen Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General - DIBEN